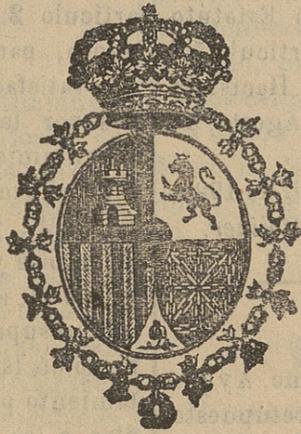


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Abril de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.899.

GOBIERNO CIVIL

El Ilustrísimo señor Director
general de Administración en
telegrama urgente de fecha de
ayer me dice lo siguiente:

«Gaceta día 17, publicará lista
opositores Secretarios Ayunta-
miento segunda categoría con
números correspondiente sorteo
y anuncio e instrucciones de
que ejercicio previo se celebrará
Parainfo Universidad Central,
días 20 y 21 corriente, para to-
dos opositores, en diez tandas por
día, y nueve en punto de la
mañana y demás horas que ex-
presado anuncio indicará.»

Lo que se hace público en este
periódico oficial para general co-
nocimiento.

Valladolid, 17 de Abril de
1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 1.827.

Diputación provincial

**Acta de constitución de la
Diputación provincial, de con-
formidad con lo establecido
en el Estatuto aprobado por
Real decreto de 20 de Marzo
último.**

Sesión de 1.º de Abril de 1925.

Presidencia del ilustrísimo se-
ñor Gobernador civil.

Abierta a las doce y quince,
con asistencia del señor Gober-
nador civil don Pablo Verdeguer,
por Secretaria se dió lectura de
los artículos del nuevo Estatuto
pertinentes al caso y de la con-
vocatoria publicada en el «Bole-
tín Oficial», así como la lista de
los señores Diputados designados
que son los siguientes: Diputados
directos titulares, don Mauro
García Martín, don Gaspar Ro-
dríguez Pardo, don Pedro Martín
Martín, don José Lagunero Bur-
gueño, don Félix Amigo Torres,
don Eusebio Villanueva León y
don Arturo Illera Serrano; Dipu-
tados corporativos titulares, don
Celestino Burgueño Garrachón,
don Carlos Iñigo Bares, don Julio
Francía Manjón, don Blas Sierra
Rodríguez, don Gerardo Asenjo
Tejero, don Marcelino Serrano
Moro y don Medardo Alonso Ro-
dríguez; Diputados suplentes de
los titulares directos, don Isidoro
Iglesias García, don Agustín Ruiz
Mier, don Rafael Alonso Lashe-
ras, don Francisco Pérez López,
don Manuel del Fraile y don
Honorato Vázquez de Prada.

Presentes los señores Diputados
antes reseñados, el señor Gober-
nador invitó al Diputado de más
edad y a los dos más jóvenes, a
que tomaran asiento a su lado,
haciéndolo don Mauro García,

Diputado directo; don Félix Ami-
go Torres, Diputado directo, y
don Gerardo Asenjo, Diputado
corporativo.

El señor Gobernador, en senti-
das frases, dice que es para él
causa de gran emoción esta
hora histórica en que todas las
Diputaciones se han de consti-
tuir bajo el régimen del nuevo
Estatuto, de espíritu amplia-
mente liberal, que dejando a un lado
la rigidez de la antigua declara
mayores de edad a los pueblos y
les permite administrarse por sí
mismos, si bien exige que los
hombres encargados de aplicarle
tengan también una enérgica
voluntad y gran alteza de miras.

Confía en que ninguna provin-
cia aventajará en este sentido
a la de Valladolid, pues los Di-
putados directos tienen capacidad
probada y contrastada para ad-
ministrar rectamente, y de los
corporativos, que han sido ex-
traídos con gran facilidad del
rico plantel de Concejales exis-
tentes en la provincia, sólo pue-
de decir que serán dignos de
aquéllos.

De unos y de otros, espera
confiadamente que pondrán to-
das sus excelentes condiciones
al servicio de los intereses de la
provincia y termina saludando a
todos los Diputados presentes y
a los que habiendo antes perte-
necido a la Corporación se ha
visto por imperativo de la Ley,
con disgusto, precisado a pres-
cindir de ellos. A todos envía su
simpatía y gratitud.

Acto seguido, puestos todos en
pie, el señor Gobernador, en
nombre del Gobierno de S. M., de-
clara constituida la nueva Di-
putación provincial, dando vivas
a España y a Valladolid, que
fueron contestados con vivas al
señor Gobernador.

El señor Presidente interino,

señor García Martín, hace uso
de la palabra para agradecer en
nombre de todos, las manifesta-
ciones del señor Gobernador, de
cuya actuación guardará siempre
grato recuerdo la provincia de
Valladolid.

Dedica un cariñoso saludo a
los compañeros que han cesado
en sus cargos para quienes reser-
vará siempre un lugar preferente
en su corazón y en su amistad.
Añade que el Estatuto provincial,
ha causado en todos gratísima
impresión, por la independencia
que se concede a las Diputaciones
para administrarse por sí mismas
y pide al señor Gobernador que
sea intérprete cerca del Gobierno
del aplauso tributado a su obra,
extensivo al Director general de
Administración señor Calvo So-
telo.

Espera que todos sabrán poner
a contribución sus excelentes
condiciones para lograr el mayor
éxito en la administración, res-
pecto de la cual y deseando salir
al paso a ciertas objeciones que
algún día pudieran hacerse, ha
de manifestar que ofrece una ex-
traordinaria dificultad, motivada
por la extensísima red de carre-
teras que tiene esta provincia,
agravada ahora con los caminos
que la corresponden, para aten-
der a los cuales, debidamente, se
necesitaría más de un millón de
pesetas, para lo que la Diputación
no tiene capacidad, como no sea
dejando desatendidas otras im-
portantes obligaciones.

Terminado el discurso del señor
García Martín, el señor Goberna-
dor abandona la presidencia sus-
pendiéndose la sesión para que
puedan acompañarle los señores
Diputados.

Reanudada bajo la presidencia
de edad y con asistencia de los
señores Diputados directos y cor-
porativos, se procede a la elección

de Presidente de la Diputación, y en votación secreta, fué elegido por doce votos don Mauro García Martín, hubo una papeleta en blanco y otra anulada; por igual procedimiento fué elegido Vicepresidente de la Diputación, don Gaspar Rodríguez Pardo, que obtuvo once votos, hubo una papeleta en blanco, obteniendo dos votos, para este cargo, don Pedro Martín.

El señor García Martín, agradece la designación para la presidencia, manifestando que siente miedo de no responder a la confianza que en él han depositado. Saluda a los nuevos compañeros, dedica un recuerdo a los que han cesado y se ofrece a todos esperando que le presten su cooperación.

El señor Sierra, en nombre de los Diputados corporativos, agradece el saludo del señor Presidente ofreciéndole su concurso. Expresa su agradecimiento a la autoridad que les ha nombrado y dedica un saludo a los Diputados directos y un recuerdo a los que han cesado en el cargo.

Seguidamente se procedió, en votación, a designar la Comisión de presupuestos y fueron elegidos los señores Diputados directos, Rodríguez Pardo, Martín e Illera y como corporativos, los señores Francia, Inigo y Burgueno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece de este día.

Valladolid, 11 de Abril de 1925.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.—V.º B.º El Presidente, *Mauro García*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.853.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría general, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de este anuncio, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia al público

cumpliendo lo que determina el artículo 300 del citado Estatuto y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valladolid, 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 1.855.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, el presupuesto especial de saneamiento para el año económico de mil novecientos veinticinco a veintiséis, queda expuesto al público en la Secretaría general, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de este anuncio, dentro del cual, podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas, las reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia al público cumpliendo lo que determina el artículo 300 del citado Estatuto y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valladolid, 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 1.853.

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, la imposición de exacciones municipales y aprobadas por el mismo las Ordenanzas correspondientes para su recaudación, se hallan expuestas al público por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Valladolid, 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 1.848.

El Campillo.

Aceptada en principio por el Ayuntamiento pleno la propuesta de transferencia de crédito formulada por el señor Alcalde de este Ayuntamiento de los capítulos 1.º artículo 4.º y del capítulo

1.º artículo 12 y del capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto vigente, para dotar de fondos con que satisfacer los gastos originados por la Comisión que de este Ayuntamiento asistió a la asamblea homenaje Nacional a S.S. MM., y gastos de plantación de árboles y fiesta del árbol al capítulo 11, artículo único del mismo presupuesto, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Campillo, 14 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Zacarias Rodríguez*.

Núm. 1.847.

El Campillo.

Don Zacarias Rodríguez Izquierdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que con el fin de proceder por este Ayuntamiento a la venta de ocho vigas de álamo, las cuales se encuentran caídas y a disposición de esta Alcaldía, se señala para la celebración de la subasta de las mismas el día veintitrés de los corrientes y hora de las catorce del mismo en esta Casa Consistorial con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas oficiales y a disposición de cuantos interesados deseen verle.

El Campillo, a 11 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Zacarias Rodríguez*.

Núm. 1.843.

Quintanilla del Molar.

En los días 21 y 22 del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades donde podrán satisfacer sus cuotas los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros en él comprendidos, sin recargo alguno, y en iguales fechas se recaudará lo perteneciente a atrasos por igual concepto.

Lo que hago público por medio de este anuncio para conocimiento de vecinos y forasteros.

Quintanilla del Molar, a 10 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Manuel Palazuelo*.

Núm. 1.846.

Valdunquillo.

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, acordó, con arreglo a las disposiciones vigentes, nombrar vocales natos de las comisiones de evaluación, en sus partes personal y real que en unión de los electos han de perfeccionar en su día el reparto general de utilidades de esta villa para 1925-26, a los señores siguientes:

Parte real

D. Antonino Pastor
» Prudencio Salado
Excmo. Sr. Duque de Santoña
D. Ramón Montaña
» Guillermo Burgos

Parte personal

D. Vitaliano Chaguaceda
» Pedro Baza
» Teodoro Collantes
» Lino Escudero

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de reclamación dentro de los términos legales.

Valdunquillo, a 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Teodoro Collantes*.

Núm. 1.845.

Valdunquillo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valdunquillo, a 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Teodoro Collantes*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Padilla de Duero
Velliza

Núm. 1.842.

Villacid de Campos.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante

el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villacid de Campos, a 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, Emilio Collantes.

Con el propio objeto e igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Benafarces

Pollos

Tamariz de Campos

Y por término de quince días en el Ayuntamiento de

Santervás de Campos.

Núm. 1.841.

Villacid de Campos.

Terminado por la Junta pericial de este término el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría durante indicado plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villacid de Campos, a 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, Emilio Collantes.

Igualmente y por el mismo término estarán expuestos en los Ayuntamientos de

Amusquillo

Villanubla

Villacid de Campos.

Habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Villacid de Campos, a 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, Emilio Collantes.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Amusquillo

Núm. 1.867.

Villaco.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que sean examinadas por los contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaco, a 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, Heliodoro Torre.

Núm. 1.836.

Villalón de Campos.

Vacante por fallecimiento del que la desempeñaba la plaza de Veterinario titular de este Municipio, el Ilustre Ayuntamiento ha acordado proveerla en propiedad mediante concurso entre individuos que posean el título de Profesor en Veterinaria, expedido por Escuela oficial, dando un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los interesados en verificarlo lo soliciten, presentando los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilustre Ayuntamiento de esta villa, acompañada de la correspondiente cédula personal.

b) Hoja de estudios o copia de la misma debidamente testimoniada.

c) Justificar pertenecer al cuerpo de titulares y desempeñado el cargo al menos cuatro años, y

d) Justificar no exceder de cuarenta y cinco años, para lo cual acompañarán la correspondiente certificación de nacimiento.

La dotación hasta el treinta de Junio próximo, será la consignada en presupuesto, o sea, a razón de seiscientas pesetas anuales, y a partir del primero de Julio venidero, la de setecientas cincuenta pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Este cargo es compatible con el de Inspector de higiene y Sanidad pecuaria de este municipio

también vacante, y puede recaer el nombramiento en un solo individuo, para el desempeño de ambos cargos.

Villalón de Campos, 18 de Marzo de 1925.—El Alcalde accidental José Caballo.

Núm. 1.840.

Villanubla.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados en el mismo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanubla, a 14 de Abril de 1925.—El Alcalde, Edmundo González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Tamariz de Campos

Villagarcía de Campos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.851.

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico. Que por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de don Leovigildo Rodríguez Zamora, Secretario de Ayuntamiento y vecino de Barcial de la Loma, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, fecha primero de Febrero último, por el que se denegó al don Leovigildo el derecho a la jubilación de Secretario del expresado Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de ocho del actual mes, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, quince de Abril de mil novecientos veinticinco.—Licenciado, Cándido Valdés.

Núm. 1.837.

Don César del Campo y Andrés, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo y por el Procurador don Lucio Resio, a nombre de don Antonio Ramos, vecino de Cuéllar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal económico administrativo provincial de treinta de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en expediente de defraudación, habiéndose acordado en providencia de cuatro del actual, se anuncie su interposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos veinticinco.—César del Campo.

126

Núm. 1.850.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 57, folio 8 del libro Registro.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco.

Vistos en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre pago de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, y seguidos entre partes, de una, como demandantes, don Crisóstomo Tomás Garrate, jornalero y de esta vecindad, como padre y representante legal de su hija menor Valeria Tomás Caro, a quien dirige el Abogado don Faustino Velloso, y don Modesto Duque Gobernado, de las mismas circunstancias, también en nombre y representación de su menor hija Carmen Duque Cuadrado, el cual no ha

comparecido en esta instancia; y de otra como demandado don Tomás Pintó Moyano, propietario, de la misma vecindad, representado por el Procurador don Eusebio Rodríguez F. Vila, bajo la dirección del Letrado don Luis Saiz Montero.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia que dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés, por la que declaró que don Tomás Pintó Moyano viene obligado a cumplir el contrato de transacción celebrado con los demandantes don Modesto Duque Gobernado y don Crisóstomo Tomás Garrote, como representantes de sus hijas menores de edad, Carmen y Valeria; y en su virtud, y una vez que la transacción sea aprobada judicialmente, se entreguen a los mismos las tres mil pesetas importe de dicha transacción, requiriendo al efecto al depositario don Nemesio Martínez González; sin expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a don Modesto Duque, insertando su cabeza y parte dispositiva en el «Boletín Oficial», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Pérez Cecilia.—Perfecto Infanzón.—Francisco Zurbano.—J. Leal.—Francisco Otero.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el siguiente notificada a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintuno de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Licenciado Florencio Barreda.

Núm. 1.852.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de quiebra de don Miguel Arribas, comerciante y vecino de

Burgo de Osma, se nombró Síndicos de la misma a don José María Martín, don Gregorio Hernández Cacho y don Manuel Soler Chías, comerciantes y vecinos de esta ciudad, y se ha señalado el término de treinta días que expiran el trece de Mayo próximo para que los acreedores presenten a dichos señores en concepto de tales Síndicos, los títulos justificativos de sus créditos y copias literales de los mismos a los efectos legales, haciéndose notorio así bien por el presente que para la celebración de la Junta para el examen y reconocimientos de los aludidos títulos he señalado el día veintiocho del mismo mes de Mayo a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos veinticinco.—Amado Salas.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

127

Núm. 1.835.

Juzgados municipales.

VALLADOLID-AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el dueño desconocido del perro que causó lesiones al morderle a Eugenia Rodríguez, se ha dictado con fecha treinta de Marzo próximo pasado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en este juicio, dueño del perro desconocido que causó lesiones a Eugenia Rodríguez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Niceto Valverde.

Y con el fin de que sea notificada dicha sentencia en forma al denunciado dueño del perro que causó lesiones a Eugenia Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido y firmo la presente visada por el señor Juez en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos veinticinco.—Narciso Martín.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.838.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Don José María Frómesta Capdevila, Agente ejecutivo del Pósito Pío de Pozaldez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Pósito Pío de Pozaldez se ha dictado con fecha seis de los corrientes la providencia siguiente:

«Providencia. — No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa, su débito con el Pósito Pío de Pozaldez, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la Secretaría de la Casa Consistorial de Pozaldez, el día veintisiete de Abril del corriente año y a las diez horas de citado día, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombre del deudor, don Juan Pedraz Martín.

FINCA, SITUACIÓN Y CABIDA

Una casa en el casco de esta villa de Pozaldez y su calle de Pérez Cantalapedra, señalada con el número 2, de planta baja, su construcción de tierra y ladrillo y se compone de las habitaciones siguientes: sala a mano derecha, otra a la izquierda, cocina, cuadra, pajar, lagar y un corral con su puerta accesoria a dicha calle y linda a Oriente o sea izquierda, con casa de esta testamentaria; Poniente o derecha, con casa de Fidel Lorenzo; Norte o sea de frente, con calle de su situación, y espalda o Medio-

día, con corral de la casa de Fidel a cuya casa se la agrega un seno de bodega para dos cubas cimbrado, que se le titula el Bodeguín y que pertenece a la otra casa de esta testamentaria y tiene una medida de veintitrés metros, ochenta centímetros de fachada y doce metros y diez centímetros de fondo, que citada finca figura con un líquido imponible de sesenta y una pesetas que capitalizadas al cuatro por ciento, el valor de su tasación es el de mil quinientas veinticinco pesetas, que al inmueble no le grava ninguna carga, que el valor para la subasta ha de ser el de dos mil quinientas sesenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos, más costas, gastos y dietas que el procedimiento seguido a citado deudor lleva originado, y las que se originen hasta la definitiva adjudicación de citado inmueble.

2.º Que el deudor o sus causahabientes, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º No existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, la cual está de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la cuenta corriente que el Pósito Pío de Pozaldez tiene en la sucursal del Banco de España en Valladolid.

En Pozaldez a 8 de Abril de 1925.—El Agente, José María Frómesta.

VALLADOLID
IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación